



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

**RESOLUCIÓN N° 002 DE 2021
29 de septiembre de 2021**

**"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA PRORROGA PARA LA POSESION EN EL CARGO DE
SECRETARIO EN PROPIEDAD"**

El Suscrito Juez Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico-Caquetá, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Artículos 131 y 133 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 001 de 2021, este Despacho Judicial nombró en propiedad a la abogada DABEIBA CALDERON, identificada con la CC. 40.775.349, para que ocupara el cargo de secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico – Caquetá, siendo aceptado el 07 de septiembre de 2021.
2. Que en la fecha, a través del correo institucional se recibió solicitud por la doctora DABEIBA CALDERON, solicitando prórroga para la posesión en el cargo de Secretario, en el que fue designada, debido a que actualmente se desempeña un cargo de la Rama Judicial y requiere de más tiempo para hacer entrega e inventario de los procesos.
3. Que el Art. 133 de la Ley 270 de 1996 que se refiere al término para la aceptación, conformación y posesión de los cargos en propiedad, establece:

"(...) Confirmado en el cargo, el elegido dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. *El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento."*

4. De conformidad con la norma en cita, resulta procedente acceder a la solicitud presentada por la abogada DABEIBA CALDERON y conceder la prórroga para la posesión en el cargo de secretario de este Despacho Judicial, por el término estipulado en el parágrafo del Art. 133 de la Ley 270/96.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico-Caquetá;

R E S U E L V E:

PRIMERO: CONCEDER la prórroga solicitada por la doctora **DABEIBA CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.775.349 expedida en Florencia, Caquetá, para posesionarse en el cargo de Secretario de este Despacho, por el término consagrado en el parágrafo del Art. 133 de la Ley 270 de 1996, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Comuníquese a la interesada

Dada en Puerto Rico-Caquetá, a los veintinueve (29) días de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

Firmado Por:

**Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cba4530c06cd425958d6e9c0eec2b30798d015d0c268a20f3e25e367dcc517a

Documento generado en 29/09/2021 11:57:42 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**